



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 775-2023-MDSM/GDUR/G**

**EXP: 2249094**

San Marcos, 10 de octubre del 2023.

**EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**

**VISTO:**

El **INFORME N° 906-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS** de fecha 25/09/2023; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía acto resolutorio de la actualización de costos del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2521100

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 775-2023-MDSM/GDUR/G**

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 **La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación** de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad;** o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 **Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF** para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. **La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.**

32.4 **La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.**

32.5 **Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda,** la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 **El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.**

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

**La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones,** sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 775-2023-MDSM/GDUR/G**

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72º del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.**

Que, con fecha 27 de agosto del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 134-2021-MDSM/CS-1**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: Nº 2521100**, con el Consultor CONSORCIO ORCOSH como Jefe de Proyecto el Ing. Menacho Bueno Yanina Yaneth con CIP: 115980, con RUC Nº 10419398336; por el monto de S/ 84,580.75 (ochenta y cuatro mil quinientos ochenta con 75/100 SOLES), por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de que se cumplan las condiciones establecidas en los términos de referencia.

Que, con fecha 28 de octubre del 2021, se suscribe el **CONTRATO DE PRESTACION Nº 753-2021-MDSM/GM**, para la contratación del servicio de consultoría para la evaluación del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: Nº 2521100**, con el Consultor Evaluador LIDER INGENIERIA Y TRANSPORTES E.I.R.L con RUC Nº 20533754211; como jefe de proyecto Ing. Lugo Ramírez Egidio Américo con CIP: 115952, con domicilio legal en Jr. Francisco de Zela Nro. 421 Centenario – Independencia – Huaraz - Ancash, identificado con DNI Nº 42339951; por el monto de S/ 9,800.00 (nueve mil ochocientos con 00/100 SOLES), por el plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación por parte de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante **CARTA Nº 002-2021-MDSM/CO/CE**, de fecha 12 de octubre del 2021, la Ing. Yanina Yaneth Menacho Bueno (Consultor) presenta a la Entidad, el expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: Nº 2521100**, con atención a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para su respectiva revisión.

Que, mediante **CARTA Nº 743-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG**, de fecha 21 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Norman Afranio Dávila Gabriel, solicita al Consultor, la actualización de precios de mano de obra e insumos del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: Nº 2521100**, para su evaluación por parte del profesional responsable.

Que, mediante **CARTA Nº 003-2021-MDSM/CO/CE**, de fecha 26 de octubre del 2021, la Ing. Yanina Yaneth Menacho Bueno (Consultor) presenta a la Entidad, el expediente técnico con actualización de precios del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: Nº 2521100**, con atención a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para su respectiva revisión.

Que, mediante **CARTA Nº 788-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG**, de fecha 15 de noviembre del 2021, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Norman Afranio Davila Gabriel, remite al Evaluador, el expediente técnico para la primera evaluación del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: Nº 2521100**, para su evaluación.

Que, mediante **CARTA Nº 01-2021-MDSM/EVALUADOR**, de fecha 22 de noviembre del 2021, el Ing. Egidio Américo Lugo Ramírez (Evaluador) entrega a la Entidad, el informe de la evaluación del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: Nº 2521100**, con atención a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, cual se encuentra APROBADO.

Que, mediante **CARTA Nº 846-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG**, de fecha 29 de noviembre del 2021, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Norman Afranio Davila Gabriel, remite al Consultor, el expediente técnico para la primera subsanación de observaciones del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO**

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 775-2023-MDSM/GDUR/G**

**VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: N° 2521100, para su trámite correspondiente.**

Que, mediante **CARTA N° 004-2021-MDSM/CO/CE**, de fecha 03 de diciembre del 2021, la Ing. Yanina Yaneth Menacho Bueno (Consultor) presenta a la Entidad, el expediente técnico con subsanación de observaciones del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: N° 2521100**, con atención a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para su respectiva revisión.

Que, mediante **CARTA N° 878-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG**, de fecha 07 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Publica Ing. Norman Afranio Davila Gabriel, remite al Evaluador, el expediente técnico para la segunda evaluación del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: N° 2521100**, para su evaluación correspondiente.

Que, mediante **CARTA N° 03-2021-MDSM/GDUR**, de fecha 14 de diciembre del 2021, el Ing. Egidio Américo Lugo Ramírez (Evaluador) remite a la Entidad, la conformidad y aprobación del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: N° 2521100**, con atención a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para su APROBACION vía acto resolutivo.

Que, mediante **CARTA N° 1223-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG**, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Publica Ing. Norman Afranio Davila Gabriel, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el informe de consistencia y formato N°08-A del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: N° 2521100**, para su registro en fase de ejecución.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 1663-2021-MDSM/GDUR-JCCQ**, de fecha 21 de diciembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Julio Cesar cerna Quiroz, remite al Jefe de la Unidad Formuladora, el informe de consistencia y formato N°08-A del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: N° 2521100**, para su aprobación en fase de ejecución.

Que, mediante **INFORME N° 483-2021-GM/UF**, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Jefe de la Unidad Formuladora Econ. Ivan Nils Acuña Peña, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el informe de aprobación de consistencia del PI con CUI N°2521100 del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: N° 2521100**, no realizando ninguna observación en señal de conformidad del procedimiento

Que, mediante **INFORME N° 1235-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG**, de fecha 22 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Publica Ing. Norman Afranio Davila Gabriel, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: N° 2521100**, para su conformidad..

Que, mediante **INFORME N° 2886-2021-MDSM/GDUR-JCCQ**, de fecha 23 de diciembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Julio Cesar cerna Quiroz, solicita al Gerente Municipal, la aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo del proyecto: **“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: N° 2521100**, cual se encuentra APROBADO.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 0775-2021-COVID-19/GM/MDSM**, de fecha 23 de diciembre del 2021, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado: **“CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: N° 2521100**; cuyo presupuesto asciende a S/4,722,367.31 (cuatro millones setecientos veintidos mil trescientos sesenta y siete con 31/100 soles) con un plazo de ejecución





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 775-2023-MDSM/GDUR/G

de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a precios unitarios.

Que, mediante **INFORME N° 1270-2021-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-NADG**, de fecha 29 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Norman Afranio Davila Gabriel, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico para su ejecución del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2521100, para su trámite respectivo .

Que, mediante **MEMORANDUM N° 1689-2021-MDSM/GDUR-JCCQ**, de fecha 29 de diciembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Julio Cesar cerna Quiroz, remite al Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2521100, para su ejecución del proyecto.

Que, mediante **CARTA N° 969-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP.**, de fecha 22 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raúl Carlos López Pérez, solicita al Consultor, la actualización de costos del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2521100.

Que, mediante **CARTA N° 001-2022-MDSM/CO/CE**, de fecha 24 de noviembre del 2022, la Ing. Yanina Yaneth Menacho Bueno (Consultor) presenta a la Entidad, la actualización del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2521100, con atención a la Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, para su respectiva trámite.

Que, mediante **CARTA N° 1593-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP.**, de fecha 30 de noviembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raul Carlos Lopez Perez, emite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la actualización de consistencia y formato N°08-A del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2521100, con atención al Jefe de la Unidad Formuladora, para su aprobación y registro en fase de ejecución.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 01539-20221-MDSM/GDUR--NADG**, de fecha 01 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Norman Afranio Davila Gabriel, remite al Jefe de la Unidad Formuladora, el informe de actualización de consistencia y formato N°08-A del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2521100, para su aprobación y registro en fase de ejecución.

Que, mediante **INFORME N° 484-2022-GM/UF**, de fecha 22 de diciembre del 2022, el Jefe de la Unidad Formuladora Econ. Ivan Nils Acuña Peña, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural el informe de aprobación de consistencia del PI con CUI N°2521100 del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2521100, no realizando ninguna observación en señal de conformidad del procedimiento

Que, mediante **INFORME N° 0021-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-YMGL**, de fecha 10 de febrero del 2022, Dirección de Gestión Ambiental Agraria Ing. Yelhsin M. Gomez Lordan (el Especialista Ambiental), solicita a la Directora (DGAA) la evaluación del informe de gestión ambiental de proyecto de inversión pública del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2521100.

Que, mediante **Resolución de Dirección General**, de fecha 17 de febrero del 2022, se aprobó el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2521100,

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 775-2023-MDSM/GDUR/G**

así como las obligaciones descritas en el ítem, del **INFORME N° 0021-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-YMGL**, es impugnada dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de notificada de presente Resolución.

Que, mediante **OFICIO N° 233-2022-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA**, de fecha 18 de febrero del 2022, Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios Karla Mónica Valer Cerna (Directora General), solicita a la Entidad la aprobación del informe de gestión ambiental del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2521100. Cual se encuentra APROBADO.

Que, mediante **INFORME N° 1660-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-RCLP.**, de fecha 13 de diciembre del 2022, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Raúl Carlos López Pérez, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, dejar sin efecto la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0775-2021-COVID-19/GM/MDSM**, y una nueva aprobación del expediente técnico vía acto resolutorio por actualización de costos del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2521100, para su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 4904-2022-MDSM/GDUR-JCCQ**, de fecha 16 de diciembre del 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Julio Cesar cerna Quiroz, solicita al Gerente Municipal dejar sin efecto la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0775-2021-COVID-19/GM/MDSM**, posterior a eso solicita la aprobación del expediente técnico de obra vía acto resolutorio del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2521100, para su trámite correspondiente.

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 543-2022/GM/MDSM**, de fecha 16 de diciembre del 2022, dejar sin efecto la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0775-2021-COVID-19/GM/MDSM** de 23 de diciembre del 2021, en el cual en su artículo primero se aprobó administrativamente el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2521100; cuyo presupuesto asciende a S/ 4,722,367.31 (cuatro millones setecientos veintidós mil trescientos sesenta y siete con 31/100 soles) con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad ejecución por contrata y bajo el sistema de contratación a precios unitarios,

Que, mediante **INFORME N° 290-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 17 de mayo del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Avelino Reyes Santillán, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico para su ejecución del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2521100, para su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 290-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, de fecha 30 de mayo del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite al Sub Gerente de Ejecución de Inversión Publica, el expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2521100, para su formulación de termino de referencia **Resolución de Gerencia Municipal N° 543-2022/GM/MDSM** de fecha 16 de diciembre del 2022.

Que, mediante **INFORME N° 775-2023-MDSM-SGEIP/MMM**, de fecha 05 de julio del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Publica Ing. Mayer Miranda Mautino, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el elevo de requerimiento para contratación de ejecución de obra del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2521100, para su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N° 1722-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, de fecha 06 de julio del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite al Gerente Municipal, el elevo de requerimiento para contratación de ejecución de obra del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: N° 2521100, para su respectiva autorización, y posterior derivación al Órgano





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 775-2023-MDSM/GDUR/G**

Encargado de Contrataciones de la Entidad para el inicio de las acciones pertinentes, conducentes a la contratación antes descrita.

Que, mediante **INFORME Nº 1965-2023-MDSM/GA/SGA**, de fecha 10 de julio del 2023, el Sub Gerente de Abastecimiento Lic. Adm. Nely Ada Soto Acuña, solicita al Gerente de Administración la certificación de crédito presupuestario del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2521100, con atención al Gerente de Planeamiento y Presupuesto para su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº 2541-2023-MDSM/GPP**, de fecha 13 de julio del 2023, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto CPC Erick Carlos Ramirez Vega, remite al Sub Gerente de Oficina de Programación Multianual de Inversiones, el registro de proyectos en la programación multianual de inversiones (PMI) del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2521100, para su registro correspondiente.

Que, mediante **INFORME TECNICO Nº 0427-2023-MDSM/GPP/SGPMI-AEPM**, de fecha 14 de julio del 2023, el Sub Gerente de Planeamiento Modernización e Inversiones, remite al Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el sustento 65 de incorporación de inversiones no previstas a la PMI 2023-2025 a ejecutarse en el presente año del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2521100, para su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº 0948-2023-MDSM/GDUR/SGIP**, de fecha 20 de julio del 2023, el Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública Ing. Mayer Miranda Mautino, remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la actualización del costo del proyecto con cui Nº 2521100 del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2521100, para su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME Nº 2226-2023-MDSM-GDUR/MCVM**, de fecha 21 de agosto del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite al Gerente Planeamiento y Presupuesto, la actualización de costo del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2521100, para su respectivo trámite.

Que, mediante **INFORME Nº 899-2023-MDSM/GDUR/SGEPIP/AARS**, de fecha 21 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán remite al Jefe de la Unidad Formuladora, el Informe de Actualización de Consistencia y Formato N°8-A del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2521100, para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Que, mediante **INFORME Nº 332-2023-MDSM-GM/UF**, de fecha 22 de setiembre del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora Econ. Vidal Héctor Aguilar Inti, remite a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el informe de aprobación y registro de consistencia del PI con CUI N°2521100 del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2521100, no realizando ninguna observación en señal de conformidad del procedimiento

Que, mediante **INFORME Nº 906-2023-MDSM-GDUR/SGEIP/SG-AARS**, de fecha 25 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, la aprobación vía acto resolutorio del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACIONES EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: Nº 2521100, en señal de que cuenta con su conformidad y señalando el monto de inversión siguiente:

Municipalidad Distrital de San Marcos




**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**
**Nº 775-2023-MDSM/GDUR/G**

(...)

El monto del expediente técnico es como se describe a continuación.

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION			
DESCRIPCION			TOTAL
COSTO DE ESTRUCTURAS			S/ 3,310,214.26
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>			<b>S/ 3,310,214.26</b>
GASTOS GENERALES	10.96%	S/	362,959.42
UTILIDADES	10.00%	S/	331,021.43
<b>SUB TOTAL DE LA EJECUCION DE OBRA</b>			<b>S/ 4,004,195.11</b>
I.G.V.	18.00%	S/	720,755.12
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>			<b>S/ 4,724,950.23</b>
SUPERVICION			S/ 232,991.00
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO (*)			S/ 106,380.75
GESTION DE PROYECTOS			S/ 125,400.00
LIQUIDACION			S/ 15,600.00
<b>MONTO DE INVERSION</b>			<b>S/ 5,205,321.98</b>
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)	2%	S/	104,106.44
<b>MONTO TOTAL DE INVERISON</b>			<b>S/ 5,309,428.42</b>

El monto de obra es de SON: S/ 5,309,428.42 (cinco millones trescientos nueve mil cuatrocientos veintiocho con 42/100 soles)

Asimismo, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

**VII. CONCLUSIONES**

- Las modificaciones a la variación de costos del expediente técnico han sido efectuadas en base a la Resolución Ministerio N° 357-2023-TR (que publica la nueva tabla salarial de construcción civil periodo 2023-2024) y a la actualización de los precios de materiales, insumos, equipos y maquinarias, sustentados con nuevas cotizaciones. Por lo que, considerando los plazos de la vigencia del valor referencial para la ejecución de obras, establecida en el Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el Artículo 34 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.011; esta dependencia de la Entidad, emite conformidad a la Actualización del Expediente Técnico del proyecto en referencia.
- Las consideraciones técnicas utilizadas en la formulación del expediente técnico, se han basado en las normas técnicas; Nacional de Edificaciones (RNE), Normas ITINTEC (Instituto de Investigaciones Tecnologías, Industrial y de Normas Técnicas), Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir
- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que dicha actualización de costos ha sido realizada por la misma área usuaria, por lo tanto, esta sub gerencia otorga la conformidad del proyecto en referencia.

**VIII. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural - MDSM dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°178-2022/GM/MDSM y a la misma vez efectuar la aprobación vía ACTO RESOLUTIVO, correspondiente a la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI N° 2521100, por un monto total de S/ 5,309,428.42 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 42/100 SOLES), con fecha base del presupuesto al mes de agosto del 2023; habiendo sido actualizado por la misma área usuaria, dando su APROBACION de la mencionada actualización de costos del expediente técnico en los términos que se indican".



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 775-2023-MDSM/GDUR/G

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario".

## FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2023-MDSM-A de fecha 10 de abril del 2023, asimismo tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCION EN RIBERAS DE RIO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO DE INUNDACION EN LA LOCALIDAD DE ORCOSH, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2521100, por el monto total de inversión de S/ 5,309,428.42 (cinco millones trescientos nueve mil cuatrocientos veintiocho con 42/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad por contrata y sistema de contratación a precios unitarios, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>3,310,214.26</b>
GASTOS GENERALES (10.96% CD)	362,959.42
UTILIDAD (10.00% CD)	331,021.43
<b>SUB TOTAL</b>	<b>4,004,195.11</b>
IGV (18%)	720,755.12
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>4,724,950.23</b>
SUPERVISION	232,991.00
ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO	106,380.75
GESTION DE PROYECTOS	125,400.00
LIQUIDACION	15,600.00
<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>	<b>5,205,321.98</b>
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)	104,106.44
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>	<b>5,309,428.42</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 543-2022/GM/MDSM, de fecha 16 de diciembre del 2022, y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA y UNIDAD FORMULADORA; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora, que han participado en la elaboración y evaluación e informe de consistencia del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, el expediente técnico primigenio fue elaborado por el Consultor CONSORCIO ORCOSH, teniendo como Jefe de Proyecto a el Ing. Menacho Bueno Yanina Yanet con CIP: 115980, y aprobado por el Evaluador Líder Ingeniería y Transportes E.I.R.L., teniendo como responsable técnico al Ing. Egidio Américo Lugo Ramírez, así mismo su primera actualización fue aprobada de oficio por el Sub Gerente de Estudios Y Proyectos de Inversión Pública, Ing. Raúl Carlos López Pérez con CIP: 222481 y su segunda actualización fue elaborada y aprobada de oficio por el Sub



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 775-2023-MDSM/GDUR/G

Gerente de Estudios Y Proyectos de Inversión Pública, Ing. Andrés Abelino Reyes Santillán con CIP: 86450, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH
ING. MARTÍN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
REG. CIP. N° 64443



Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo
GDUR
Exp: 2249094